



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

**OFICIALIZA CONVENIO DE COOPERACIÓN
SUSCRITO ENTRE LA COOPERATIVA
AGRÍCOLA CAMPOS DE HIELO Y EL CENTRO
DE HORTICULTURA Y FLORICULTURA DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE PUERTO
NATALES, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 4 de octubre de 2019

RESOLUCIÓN N°200/SU/2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981 y N°154 del 11 de diciembre de 1981; el Decreto N°238, del 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación; el Decreto N°074, del 25 de marzo de 2010, de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Convenio de cooperación, de fecha 1 de agosto de 2019, entre la Cooperativa Agrícola Campos de Hielo y el Centro de Horticultura y Floricultura del Centro Universitario de Puerto Natales, Universidad de Magallanes.

RESUELVO:

1. **OFICIALIZASE**, el Convenio de cooperación, de fecha 1 de agosto de 2019, entre **LA COOPERATIVA AGRÍCOLA CAMPOS DE HIELO Y EL CENTRO DE HORTICULTURA Y FLORICULTURA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUERTO NATALES, UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, según se indica.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN
CENTRO DE HORTICULTURA Y FLORICULTURA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
PUERTO NATALES
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Y
COOPERATIVA AGRICOLA CAMPOS DE HIELO**

En Punta Arenas, a 01 de agosto de 2019, entre la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, RUT 71.133.700-8, a través del CENTRO DE HORTICULTURA Y FLORICULTURA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE PUERTO NATALES representada por su Rector Dr. JUAN ARCADIO OYARZO PEREZ, RUT 5.621.630-8, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Bulnes 01855 de la ciudad Punta Arenas por una parte; y por otra COOPERATIVA AGRICOLA CAMPOS DE HIELO, en adelante "COOPERATIVA", representado por su Gerente Sr. JAIME ANTECAO TOLEDO, RUT 10.679.592-4, ambos domiciliados para estos efectos en Huerto Familiar N° 193 lote 2B, de la ciudad de Puerto Natales.

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Es misión de la Universidad de Magallanes la formación de capital humano avanzado en la Región de Magallanes y Antártica Chilena; la creación de conocimiento, con especial énfasis en la investigación aplicada a la realidad de la Patagonia, la Tierra del Fuego y la Antártica; y la vinculación cultural con el medio regional. En su vinculación con el medio, la Institución favorece la relación con los organismos públicos y privados de la Región, así como la gestión y el fortalecimiento del patrimonio cultural de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

El Centro Hortícola del Centro Universitario de Puerto Natales de la Universidad de Magallanes tiene como misión funcionar como un centro experimental y de transferencia en el área vegetal, con un fin demostrativo, que sirva para contribuir al desarrollo de la agricultura y la ciencia de la Provincia de Última Esperanza.

La Cooperativa Agrícola Campos de Hielo es una organización destinada al desarrollo técnico y productivo de sus cooperados y que comercializa la producción de pequeños productores del sector de Puerto Natales a mercados de mayor exigencia en calidad e inocuidad de la Región de Magallanes.

Las partes antes individualizadas, en el marco de sus facultades y atribuciones legales, acuerdan:

PRIMERO: Suscribir un Convenio Marco de Cooperación, que tiene por objeto fundamental la promoción del desarrollo de variedades vegetales de alto valor gastronómico tradicionales y no tradicionales, así como de avanzadas técnicas de producción generando sinergia entre ambas partes.

Con este fin la Cooperativa y la UMAG se comprometen a favorecer, desarrollar e impulsar distintas actividades que surjan de presente convenio, en el marco de sus respectivas misiones institucionales.



SEGUNDO: Inicialmente se buscará desarrollar de manera conjunta y en el contexto de este convenio, especies vegetales de interés para el desarrollo de la agricultura regional para lo cual la Cooperativa proveerá de las semillas híbridas innovadoras en el mercado regional, mientras que el Centro Hortícola de la Universidad de Magallanes tendrá la misión de realizar ensayos demostrativos de variedades y/o técnicas para los cual cuenta con tres invernaderos, uno de ellos calefaccionado, los que podrán ser utilizados dependiendo de las necesidades de dichas iniciativas.

TERCERO: Derivado del artículo anterior ambas instituciones concuerdan el desarrollar charlas técnicas, días de campo y capacitaciones como así también el levantamiento de información relevante para las postulación de iniciativas de investigación.

CUARTO: La Cooperativa se compromete a la implementación de un sistema de riego por microaspersión para el invernadero con producción de almácigos mientras que la Universidad facilitará su infraestructura para asegurar la producción de cultivos necesarios de la cooperativa.

QUINTO: Ambas instituciones manifiestan el compromiso para trabajar de manera conjunta en iniciativas de investigación en el área agrícola, prácticas pre profesionales, profesionales y de capacitación.

QUINTO: No obstante el artículo anterior la infraestructura será de propiedad de la Universidad de Magallanes así como de toda la implementación necesaria en cada una de las unidades productivas.

SEXTO: El presente convenio tendrá una duración de 3 años a partir de la fecha de su suscripción y se renovará automáticamente, por el mismo período, de no haber una manifestación escrita de ponerle término de alguna de las partes, con 30 días de anticipación, a la fecha de expiración de éste.

SEPTIMO: Cada una de las instituciones designará un coordinador(a) de convenio quienes constituirán la mesas de trabajo para la implementación de este convenio y sus acuerdos específicos. En el caso de la Universidad el Coordinador será el Encargado del Centro Hortícola de Natales Don Jorge Nieto Montalba y en lugar de la Cooperativa su Gerente Don Jaime Antecao Toledo.

NOVENO: El convenio podrá ser modificado por escrito con posterioridad, por voluntad conjunta y expresa de las partes.

DÉCIMO: En caso de existir conflicto en lo relacionado con este Convenio, las partes acuerdan establecer mesas de negociación buscando resolver estos de manera amigable, en los casos que no impliquen aspectos normativos, situación en la cual y para efectos judiciales, las partes fijan su residencia en la ciudad de Punta Arenas.

UNDECIMO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de cada una de las partes. La personería jurídica de Don Juan Oyarzo Pérez, para representar a la Universidad de Magallanes, consta en el Decreto N° 238 del 6 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.


JAIME ANTECAO TOLEDO
Gerente
Cooperativa Agrícola
Campos de Hielo



JUAN OYARZO PEREZ
Rector
Universidad de Magallanes



2. El encargado del Convenio será el funcionario
Sr. Jorge Nieto Montalba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN OYARZO PÉREZ, Rector
RUTH ORTÍZ SUAZO, Secretario de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



RUTH ORTÍZ SUAZO
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JOP/ROS/srt

- Rectoría
- Secretaría de la Universidad
- Vicerrectorías
- Decanatos e Instituto de la Patagonía
- Departamentos y Escuelas
- Centros Universitarios
- Direcciones
- Unidades
- Oficina de Partes

